



| Resolución | Expediente | Acta N° |
|------------|------------|-----------|
| 0260/2019 | 2940/019 | 2019/0004 |

VISTO: el proceso de Readequación Organizacional iniciado por el Instituto en el año 2015, cuyos principios y orientaciones básicas se plasman en el Documento presentado por Directorio el 21 de diciembre de 2015;

RESULTANDO: I) que por Resolución de Directorio N°2263/018 del 06 de agosto de 2018 se aprobó la estructura orgánica del Organismo, y por Resolución de Directorio N°2264/018 del 6 de agosto de 2018 su Manual de Funciones;

II) que de acuerdo al Plan de Implementación de la nueva estructura orgánica corresponde poner en funcionamiento la División Evaluación y Monitoreo dependiente del Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal;

III) que de acuerdo a lo establecido en la descripción del Manual de Funciones del Organismo, el objetivo general de esta unidad es mejorar la transparencia y efectividad a través de la creación de mecanismos que permitan monitorear y evaluar los diferentes programas realizados por las unidades institucionales, de acuerdo a los objetivos propuestos en los planes estratégicos y no estratégicos;

IV) que para el cumplimiento de dicho objetivo, se hace necesario desarrollar y/o adecuar sistemas e instrumentos para: **1.** producir información oportuna y pertinente para un adecuado seguimiento de los programas; **2.** potenciar y mejorar la gestión, mediante la generación de aprendizajes que permitan corregir y redefinir políticas institucionales; **3.** elaborar normas, procesos, metodologías y estrategias de control de calidad apropiadas, asegurando la incorporación de las mismas a las prácticas del Instituto e incluyendo el presupuesto concomitante; **4.** realizar acciones de comunicación de las evaluaciones implementadas que abarquen informes escritos, presentaciones públicas y otras estrategias pertinentes;

V) que la puesta en funcionamiento de la División Evaluación y Monitoreo, permite avanzar en la articulación con otros actores y organismos del sistema de protección a la infancia y adolescencia, al contarse con evidencia sistematizada acerca del funcionamiento, resultado e impacto de los programas y proyectos del Instituto;

CONSIDERANDO: I) que en el marco de la transición hacia la implementación de la nueva estructura orgánica del Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal (APEP) el Directorio del Organismo dispuso por Resolución N° 2631/2018, de fecha 29 de agosto de 2018, que el Departamento SIPI pasara a tener dependencia jerárquica de la División Gobierno Digital al momento de su creación, manteniendo inicialmente su cometido y estructura, hasta la elaboración de un plan de trabajo, que liderado por la Dirección del Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal identificara los procesos y tareas que siendo ejercidas por ese departamento debieran reconfigurarse o mantenerse, pasando a radicarse en la División Gobierno Digital o la División Evaluación y Monitoreo a ser creada;

II) que dando cumplimiento a lo establecido se conformó un grupo de trabajo integrado por los funcionarios: Andrea Tejera, Cristina Alayón, Virginia Cura, Javier Lasida, Lucía Pierrri y Soledad Morales; el cual analizó, elaboró y elevó a consideración de Directorio un documento propuesta inicial que contiene las responsabilidades y principales actividades de las Divisiones;

III) que el Directorio del Organismo en Sesión del 5 de diciembre de 2018 (Acta 54) avaló la propuesta que refiere entre otros puntos a dejar sin efecto el Departamento SIPI, y a radicar los procesos y tareas realizadas por el mismo hasta el momento, en las Divisiones Gobierno Digital y Evaluación y Monitoreo;

IV) que de acuerdo a lo propuesto, la División Evaluación y Monitoreo asumirá las tareas de capacitación de equipos de trabajo en el análisis y uso de la información y la elaboración de reportes con énfasis en aquellos de carácter sistemático y planificado. Las funciones y tareas a cargo de la División Gobierno Digital (anteriormente desarrolladas por el Sistema de Información para la Infancia) serán: Sistema de liquidación de OSC; asistencia en funcionamiento

SIPI; capacitación en uso del sistema y creación de usuarios y claves siguiendo los criterios establecidos por la Subdirección General que corresponda, y mantenimiento de las bases de datos y procesamiento de datos de carácter sistemático o a demanda;

V) que atendiendo a los cambios a ser realizados, el Área de Planificación Estratégica y Presupuestal deberá definir una estrategia de comunicación de los mismos, así como de orientación y resolución ante las dificultades que pudieran producirse a nivel administrativo y/o técnico al radicar procesos existentes en nuevas reparticiones;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) **ESTABLÉCESE** que a partir de la fecha del presente acto administrativo, entra en vigencia la División Evaluación y Monitoreo de acuerdo al organigrama aprobado por Resolución de Directorio N° 2263/2018 del 06 de agosto de 2018, que dependerá jerárquicamente del Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal.

2º) **DÉJASE** sin efecto el Departamento SIPI, dependiente de la División Gobierno Digital, a partir de la presente Resolución.

3º) **DISPÓNESE** que las funciones y tareas vinculadas al Sistema de Información para la Infancia que quedarán a cargo de la División Gobierno Digital serán: responsabilidades respecto al Sistema de liquidación de OSC; asistencia en funcionamiento del sistema informático SIPI; capacitación en uso del sistema y creación de usuarios y claves, siguiendo los criterios establecidos por la Subdirección General que corresponda, y mantenimiento de las bases de datos y procesamiento de datos de carácter sistemático o a demanda.


4º) **DISPÓNESE** que las funciones y tareas vinculadas al Sistema de Información para la Infancia que quedarán a cargo de la División Evaluación y Monitoreo serán: capacitación de equipos de trabajo en el análisis y uso de la información; elaboración de reportes con énfasis en los sistemáticos, de carácter planificado.

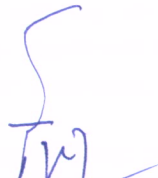
5º) **DISPÓNESE** que el Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, en coordinación con Comunicación Institucional, defina una estrategia de comunicación e implantación de los cambios a producirse, atendiendo especialmente a que éstos no resientan los procesos administrativos y técnicos a nivel de los servicios de gestión directa y en convenio.

6º) **REMÍTASE** a Comunicación Institucional para su difusión a todos los Servicios de capital e interior, publicación en la página Web del Organismo; cumplido, **pase** a Secretaría de Presidencia para su archivo.

LP/AC/FA

Fecha Acta: 23/01/2019 - Numero Acta: 2019/0004


A.S. Dardo Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Mag. FERNANDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE INTERINO
I.N.A.U.